



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 21 de enero de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2020-00049-00

Confrontado el libelo genitor de la referencia y sus anexos con los requisitos que prevé el artículo 82 del Código General del Proceso y el artículo 3 del Decreto Legislativo 806 de 2020, se advierten las siguientes falencias:

- 1) No se informa el correo electrónico de la demandante, ni se señala si lo tiene.
- 2) La prueba testimonial debe reunir los requisitos del artículo 212 del CGP, esto es enunciarse concretamente los hechos objeto de misma.
- 3) El apoderado de la demandante manifiesta en el hecho 9º de la demanda *“En el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Vélez Santander, con Radicado Numero 2020-00015 se adelanta el proceso de liquidación de la sucesión y sociedad conyugal del señor JORGE ELIECER GALEANO ULLOA y la señora TERESA SANTAMARIA DE GALEANO, padres de los demandados”*, por lo anterior debe aclarar si es Petición de Herencia, de conformidad con el artículo 1321 del C.C., frente a la pretensión tercera.

Por lo expuesto,

RESUELVE:



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Primero: Inadmitir el escrito genitor y se concede el lapso de cinco (5) días para que subsane los defectos advertidos, so pena de rechazo, de conformidad con el canon 90 Código General del Proceso. La parte actora debe integrar la subsanación y la demanda en un solo escrito (artículo 93 *ibídem*).

Segundo: Reconocer al Doctor YORGIN HARVEY CELY OVALLE, abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía 91.015.156 expedida en Barbosa y portador de la Tarjeta Profesional No.108.648 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la señora GLADYS SAENZ en los términos del poder allegado al informativo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

516e89cfd5c30b50dd87fe84c81def8b590abcd9ac43ce25a98d333207803a5c

Documento generado en 21/01/2021 02:41:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**